NOTA DNCP/DNC/Nº 1.866/2018.

Asunción, 09 de febrero de 2018.

Señor:
Evelio Fabio Villasanti.
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL SAN PEDRO
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 301374 (29/01/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Productos de Papel e Impreso ad referéndum" – ID N° 340.357

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 823/14 que establece cuanto sigue:
   - *Título del Llamado*: "Definir la compra con un título de carácter sustentable, de acuerdo al fin o utilidad que se le dará al papel a ser adquirido", en el sistema de información de contrataciones públicas. Agregar "**con criterios de sustentabilidad**".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.